MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279 y (0418) 215-595
Email: intendenciagea@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

CONTRATO N°21/2023 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO Y LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL EN EL MARCO DE LA LCO N°01/2023 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL - ID. 432496.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**, domiciliada en Giusepe Destefano N°532 e/ Cerro Leon y Pancha Garmendia Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO IRENEO GRECO IBAÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con Ruc.:2172120-3, domiciliada en la calle Rosita Mello c/ Independencia Nacional de la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu, República del Paraguay, representada para este acto por **ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA**, con Cédula de Identidad N° 2.172.120, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente |Contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 432.496.

Otras consideraciones presupuestarias: El presente proceso tiene caracter PLURIANUAL. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2024 queda supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente.

4- Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de OfertasN°01/2023 con ID N° 432.496, convocado por la UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino. La adjudicación fue

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

realizada según **Resolución Intendencia Municipal N°345/2023** y por **Resolución Junta Municipal N°158/2023**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	Clarimar	Nacional	Ración	25.000	49.104	13.990	349.750.000	686.964.960

Cantidad Mínima (Raciones)	25.000
Cantidad Máxima (Raciones)	49.104

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

El monto máximo adjudicado es de **Gs. 686.964.960 (guaraníes seiscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6- Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: La fecha de suscripción del presente
Hasta: 31/12/2024

7- Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dpto. de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.

9- Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE SPERANZA.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay a los 21 días del mes de Agosto del año 2023.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

ODHALIS CLARISA MARTINEZ DE S.
Proveedor - Clarimar

ALBERTO IRENEO GRECO I.
Intendente Municipal